



DIF
MUNICIPAL
QUERÉTARO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección General
SMDIF-AJUT/UT/2024/108

Querétaro, Qro., a 23 de octubre de 2024

Queretanos Unidos Contra la Corrupción
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **Folio 221415624000051**, por este medio le **NOTIFICO** el oficio **SMDIF-AJUT/UT/2024/107**, en el cual obra la respuesta generada a su petición, mismo que se adjunta al presente, siendo importante señalar que, si lo estima conveniente, a partir de esta fecha puede pasar a la Unidad de Transparencia de esta entidad, de manera personal o por medio de interpósita persona acreditada legalmente, para recibir la respuesta y/o información solicitada de manera física, sito en Boulevard Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur, Centro Cívico Edificio Anexo A, C.P. 76090 Querétaro, Qro., haciendo de su conocimiento que, para el caso de que se genere un costo por el material con el que se da contestación a su solicitud, se le indicará el monto y deberá ser cubierto previamente a la entrega de la información, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, en relación con los artículos 1, 2, 12 fracción IV y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Me permito hacer de su conocimiento que, si derivado de la solicitud de información pública se ve afectado por los actos que nieguen, impidan o limiten su acceso a la misma, así como aquellos que la proporcionen de manera inexacta, incompleta, insuficiente, negativa de consulta, declaración de inexistencia por el sujeto obligado, o distinta a la solicitada; podrá interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, tal y como lo dispone el artículo 140, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Se hace constar que, la información pública solicitada será entregada a excepción de la confidencial y la que sea considerada como reservada por acuerdo de los sujetos obligados y/o por ministerio de Ley, lo anterior encuentra su fundamento en previsto por los artículos 94, 95, 99, 108, 109 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 13, 20, 32 fracciones I y II, 33, 34 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
"Querétaro con Futuro"

Lic. Verónica González Ruiz
Jefa del Área Jurídica y Unidad de Transparencia
del Sistema Municipal DIF Querétaro

AVISO DE PRIVACIDAD

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad
del Sistema Municipal DIF
a través de www.difmunicipalqueretaro.gob.mx

VGR/MAVV/kerr*



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.
dif.municipiodequeretaro.gob.mx
Centro Cívico, Edificio Anexo

Querétaro, Qro., a 23 de octubre de 2024

**Querretanos Unidos Contra la Corrupción
Presente**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000051, mediante la cual peticiona: “...Sobre la **Secretaría de Medio Ambiente** solicito me informe: 1) Organigrama completo de la dependencia, con todos los nombres de los puestos y niveles que dependen directa e indirectamente del titular de la dependencia. 2) Nombre del titular de la dependencia y de todos los servidores o funcionarios públicos que la integran con la especificación del cargo o comisión de cada uno de ellos. 3) Fecha de contratación y sueldo de cada uno de los funcionarios y servidores públicos de la dependencia referida. 4) Curriculum Vitae de cada uno de los funcionarios y servidores públicos que pertenecen a dicha dependencia. 5) Funciones y atribuciones de la dependencia y de cada uno de los puestos que integran la dependencia en mención. 6) Descripciones de puestos y habilidades, requisitos y experiencia requerida por el personal para cada puesto dentro de la multi citada dependencia. 7) Reglamento y manuales de procedimientos de la dependencia en cuestión. Todo lo anterior se solicita en versión electrónica y en caso de requerirlo sea entregado en versión pública...” se procede a dar contestación a lo solicitado, en los términos que se expresan a continuación:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como función primordial proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de la población; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interior de esta entidad.

En ese orden de ideas, derivado de la lectura de su solicitud se detecta que la información que requiere es relativa a la Secretaría de Medio Ambiente, la cual se encuentra fuera de la competencia de este Sistema, por no ser la institución correspondiente, no obstante se hace de su conocimiento que la misma puede solicitarla al propio Municipio de Querétaro y/o a los diversos Municipios del Estado de Querétaro y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según corresponda.

De acuerdo a lo expresado con antelación, se acreditan las hipótesis previstas en las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en donde se establece que ninguna autoridad estará obligada a proporcionar información que no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud o que ésta no obre en algún documento; circunstancia que se actualiza en el caso particular que nos ocupa, toda vez que como se expresó líneas arriba, al momento de dar contestación a su solicitud de información, esta dependencia no ha generado, creado, administrado o tenido en posesión la información requerida, circunstancia que se asienta para que surta los efectos y fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
“Querétaro con Futuro”

Lic. Verónica González Ruiz
Jefa del Área Jurídica y Unidad de Transparencia
del Sistema Municipal DIF Querétaro

AVISO DE PRIVACIDAD

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad
del Sistema Municipal DIF

a través de www.difmunicipalqueretaro.gob.mx

VGR/MAVV/kerr*



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

dif.municipiodequeretaro.gob.mx

Centro Cívico, Edificio Anexo